



REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

I. DEFINICION DE LA PPS.

ARTICULO 1º: La Práctica Profesional es una actividad formativa del alumno, consistente en la asunción supervisada y gradual, del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico, que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica.

La Práctica Profesional se realiza por requerimiento de la Resolución Ministerial N° 1232/01 que aprueba los estándares para la acreditación de las carreras de grado.

Otra documentación relacionada con la Práctica Profesional son la Ordenanza N° 973 - Concejo Superior UTN y la Resolución 124/02 del Concejo Académico FRVT.

La Práctica Profesional deberá desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios, o bien proyectos concretos desarrollados por la Facultad para estos sectores o en cooperación con ellos.

II. PARTES INTERVINIENTES Y SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

ARTICULO 2º: En las actividades de la Práctica Profesional intervendrán las personas que se indican más adelante, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad sobre las funciones y obligaciones que se les señalan en los siguientes puntos:

A. INSTITUCION / EMPRESA:

1. La Institución y/o Empresa para cumplimentar los requisitos legales de la Universidad Tecnológica Nacional, deberá firmar con la misma un convenio marco y uno específico de Prácticas Profesionales según el modelo a implementar (ver apartado 3). Los cuales serán redactados por la Secretaría de Extensión Universitaria, revisado por la Secretaría Académica y aprobado por el Consejo Académico de la FRVT.



2. La Institución y/o Empresa deberá presentar un proyecto específico afín a las incumbencias profesionales que se desarrollan en las carreras de grado de la FRVT y el mismo debe ser aprobado por los Consejos Departamentales de las mencionadas carreras.

La presentación deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Título del proyecto
 2. Síntesis del mismo
 3. Objetivos
 4. Plazo de ejecución estimado en horas
 5. Designación del supervisor de campo
3. La Institución y/o Empresa podrá presentar proyectos, que sean resueltos en etapas donde cada una de las mismas sea un subproyecto completo de desarrollo ingenieril. Cada proyecto o subproyecto podrán tener una duración horaria superior a las doscientas (200) horas, en cuyo caso pueden implementarse tales prácticas con una disponibilidad horaria mayor, dando origen a:
 1. **PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)**; máximo doscientas (200) horas. Ver convenio específico anexo.
 2. **PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA RENTADA (PPSR)**; mayor a doscientas (200) horas. Ver convenio específico anexo.

B. EL ALUMNO:

1. Todos los alumnos de las Carreras de Ingeniería deberán cumplir con una Práctica Profesional Supervisada (PPS).
2. Es condición previa para presentar la PRACTICA SUPERVISADA que el alumno tenga cumplimentados los requisitos académicos exigidos para la inscripción a la Materia Integradora respectiva del 5º nivel de su carrera.

Las actividades curriculares integradoras de cada carrera de grado son:.



	Ingeniería Civil	Ingeniería Electromecánica
Actividad Curricular Integradora del 5° Nivel	Proyecto Integrador	Proyecto Final de Máquinas

3. El alumno dará cumplimiento de la Práctica Supervisada desarrollando las actividades fuera de la institución o bien dentro de la misma, ó un conjunto de ambas.
4. El alumno será el responsable de gestionar su PPS y de presentar un plan de trabajo ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en un formulario tipo PPS1, que deberá ser aprobado por el Docente Supervisor.
5. La Facultad Regional Venado Tuerto con una política de apoyo a los estudiantes propiciará la gestión de plazas vacantes (cupos) en distintas instituciones y empresas locales, a los cuales los alumnos accederán de la siguiente manera:
 - a) Registro de solicitud de PPS2 en Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
 - b) Orden de mérito académico según los siguientes indicadores ponderados en porcentaje entre cero y cien:
 - b.1) $(N^{\circ} \text{ de Materias Aprobadas} / N^{\circ} \text{ de Materias Cursadas}) \times 41$.
 - b.2) $(4 / \text{Años en la Facultad}) \times 3$.
 - b.3) Promedio con aplazo $\times 3$.
6. El alumno que se desempeñe en actividades vinculadas a la formación requerida, podrá solicitar ante el Consejo Departamental la aprobación de la PPS mediante el sistema de créditos establecido en el Reglamento de Estudios, presentando en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles un formulario del tipo PPS7.



7. La carga horaria mínima a cumplimentar será de doscientas (200) horas, pudiendo darse el caso de cargas horarias superiores, en tal caso, deberán ser abonadas por la Empresa o Sector Productivo o de Servicios.
8. En los casos en los que no se cumplimente con el artículo 7º en la realización de una sola PPS, el alumno podrá realizar más de una PPS para acreditar ésta condición.
9. El alumno deberá asistir a las reuniones para las cuales sea citado, ya sea por el Docente Supervisor y/o por el Supervisor de Campo.
10. El alumno deberá acatar las disposiciones reglamentarias vigentes en la Institución/Empresa donde realiza la Práctica.
11. El alumno deberá mantener una correcta presentación personal, consecuente con su calidad de estudiante universitario y futuro profesional, durante el desarrollo de su Práctica.
12. El alumno deberá mantener un contacto permanente tanto con el Docente Supervisor como con el Supervisor de Campo que le corresponda.
13. El alumno deberá entregar oportunamente, a quién corresponda, toda la documentación que le sea solicitada.
14. El alumno deberá justificar oportunamente, ante el Docente Supervisor y el Supervisor de Campo, sus eventuales inasistencias a actividades relacionadas con la Práctica.
15. El alumno deberá informar de inmediato, a quién corresponda, acerca de problemas o irregularidades que se estuviesen presentando en el desarrollo de sus actividades como alumno practicante.
16. El alumno deberá evitar la toma de decisiones personales que pudieran afectar la ética profesional de su desempeño, o contraponerse con las disposiciones reglamentarias internas de la Institución/Empresa en que desarrolla su Práctica.



17. El alumno deberá preparar, con la debida anticipación, todo tipo de material auxiliar que usará en las actividades propias de la Práctica.
18. El alumno deberá entregar al Docente Supervisor un Informe de Avance en un formulario PPS3 y un Informe Final de Práctica en un formulario PPS4.
19. El alumno podrá solicitar cambio de Docente Supervisor mediante nota fundada dirigida al Departamento de Carrera.

C. EL DOCENTE SUPERVISOR DE PRACTICAS.

1. Es condición necesaria para ser designado Docente Supervisor o integrar El Tribunal Evaluador, pertenecer al cuerpo docente de La Universidad o bien ser profesor de una universidad reconocida.
2. El responsable de la PPS es el Docente Supervisor propuesto por el Consejo Departamental para cada caso y designado por el Consejo Académico.
3. Las funciones y compromisos del Docente Supervisor serán los siguientes:
 - a) Planificar y coordinar el proceso de práctica de los alumnos a su cargo.
 - b) Mantener contacto y coordinar el proceso de práctica con el Supervisor de Campo de la Empresa/Institución que corresponda.
 - c) Revisar, corregir, evaluar y aprobar los Planes de Trabajo de los alumnos practicantes.
 - d) Asesorar y supervisar, individualmente o en grupo, las actividades de los alumnos practicantes.
 - e) Evaluar e informar a los Alumnos Practicantes sobre su desempeño y calificación al fin de la Práctica.



- f) Dar cumplimiento a los diversos requerimientos que le demande el Departamento de Carrera, respecto del desarrollo de las Prácticas que tiene a su cargo.
- g) Aprobar la regularidad de la PPS

D. EL SUPERVISOR DE CAMPO:

El Supervisor de Campo será designado por la Empresa/Institución al momento de la firma del Convenio Individual. El mismo deberá tener una formación acorde para guiar el Plan de Trabajo del alumno a su cargo.

Las funciones y obligaciones del Supervisor de Campo serán las sig:

- a) Informar al alumno practicante acerca de las características organizacionales de la Empresa/Institución a la que se incorpora.
- b) Orientar al alumno practicante prestándole ayuda para el mejor desempeño de las funciones de éste.
- c) Supervisar aspectos formales y éticos involucrados en la Práctica.
- d) Reunirse periódicamente con los alumnos practicantes para analizar el funcionamiento general de las actividades de la Práctica.
- e) Entregar al Docente Supervisor un Informe Evaluativo tipo PPS5 al término de la práctica.

E. EL DEPARTAMENTO DE CARRERA:

1. Las funciones y obligaciones del Departamento de Carrera serán las siguientes:

- a) Será el responsable académico de cada PPS. Y por lo tanto aprobará el proyecto de las mismas.
- b) Será el responsable de proponer al CA para cada PPS un Docente Supervisor, de acuerdo a sus propios criterios.



- c) En los casos en que el alumno lo solicitase, propondrá al CA un cambio de Docente Supervisor para la PPS, de acuerdo a sus propios criterios.
- d) Elevar a Secretaría Académica el Acta de Examen que exprese la aprobación de la actividad.
- e) Cualquier eventualidad no contemplada en este Reglamento, será resorte del Departamento de Carrera, ad-referendum del Consejo Académico.
- f) Conformar el Tribunal Evaluador de la PPS.
- g) Interactuar con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en cuanto a los formularios presentados por las partes.

F. LA SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:

- 1. Las funciones y obligaciones de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles serán las siguientes:
 - a) Registrar los proyectos aprobados por los Departamentos de grado, donde se informará a los alumnos las ofertas de proyectos sobre los cuales se realizaran las prácticas Supervisadas.
 - b) Coordinar con los Departamentos de Carrera todas las actividades vinculadas. Asistirlos en cuanto a la documentación que los mismos requieran.
 - c) La SAE será la responsable administrativa de cada PPS en cuanto a la recepción y gestión de:
 - 1. El formulario tipo PPS1, Plan de Trabajo.
 - 2. El formulario tipo PPS2, Registro de Solicitud.
 - 3. El formulario tipo PPS3, Informe de Avance.
 - 4. El formulario tipo PPS4, Informe Final de práctica entregado por el alumno.



5. El formulario tipo PPS5, Informe Evaluativo del Supervisor de Campo.
 6. El formulario tipo PPS6, Informe Evaluativo del Docente Supervisor con la aprobación de la PPS.
 7. El formulario tipo PPS7, Solicitud de acreditación de PPS por el sistema de créditos.
 8. El Acta de Examen con la aprobación de la PPS.
- d) Propiciará la búsqueda de cupos vacantes para la realización de PPS.

G. LA SECRETARIA ACADEMICA:

1. Las funciones y obligaciones de la Secretaría Académica serán las siguientes:
 - a) Recibir y gestionar el Acta de Examen con la aprobación de la PPS que le remita el Departamento de Carrera. El original deberá labrarse en libro foliado y el duplicado se remitirá a Rectorado para su archivo.
 - b) Girar copia del Acta de Examen, con la aprobación de la PPS a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
 - c) Visar el Acta de Examen.

III. REGIMEN DE APROBACION Y PROMOCION DE LA PPS.

ARTICULO 3.: Para la Promoción y Aprobación de la PPS se tendrán en cuenta:

1. El Plan de Trabajo presentado por el alumno al inicio de su Práctica PPS1.
2. El informe de Avance presentado por el alumno PPS3.
3. El Informe Final de Práctica presentado por el alumno PPS4.
4. El Informe Evaluativo del Supervisor de Campo PPS5.
5. El nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo.
6. Consideraciones respecto a las faltas al reglamento.
7. Otras cuestiones que considere necesarias el Departamento de Carrera.



ARTICULO 4: El alumno con el aval del Docente Supervisor habrá promocionado la actividad Práctica Profesional Supervisada en la instancia en que interviene el Tribunal Evaluador, conformado por el Consejo Departamental. Se hará constar en un acta donde su calificación será APROBADO, firmada por sus miembros y visada por el Secretario Académico de la Unidad Académica. El original deberá labrarse en libro foliado y el duplicado se remitirá al Rectorado para su archivo.

IV. FALTAS GRAVES AL REGLAMENTO DE PPS

ARTICULO 5: En la realización de la Práctica serán consideradas faltas graves:

1. Los atrasos reiterados de los alumnos.
2. Las inasistencias injustificadas de los alumnos.
3. La desestimación por parte del alumno en forma reiterada de las sugerencias u observaciones del Docente Supervisor y/o del Supervisor de Campo.
4. El incumplimiento deliberado y comprobado por parte del alumno de órdenes emanadas de las autoridades superiores de la Institución, del Supervisor de Campo y/o del Docente Supervisor.
5. Incurrir en actitudes o conductas que entorpezcan el adecuado desarrollo de sus actividades y responsabilidades comprometidas como alumno practicante.
6. Incurrir en actitudes o conductas que atenten contra las normas de ética profesional.
7. Cuando el practicante difunda información de carácter confidencial que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la Empresa y/o la institución, relacionada con las actividades de esta y/o con los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de información y/o clientes.

ARTICULO 6: Si los docentes que intervienen en la Práctica profesional de un alumno estiman que hay suficiente evidencia acerca de una o varias de las faltas señaladas en el artículo anterior, el Director de Departamento informará tal situación al Decano, por la vía administrativa regular, solicitando la aplicación del Reglamento de Disciplina de la Universidad. En



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Venado Tuerto

Castelli 501 – Telfax (03462) 43 4800 - Tel. 43 1013

el ínter tanto, si fuese aconsejable para la protección de terceros, o del propio afectado, el alumno deberá interrumpir su Práctica, hasta que tal situación se resuelva definitivamente.



FORMULARIO PPS2 - Registro de solicitud

Fecha:dede

Datos del Alumno:

Alumno:

Carrera: N° Legajo

Orientación:

- A. N° de Materia Aprobadas:.....(.....) materias.
- B. N° de Materias Cursadas(.....) materias.
- C. Año de Ingreso en la Facultad
- D. Promedio académico con Aplazos(.....) puntos.

Indicadores:

(Para ser completado por la S.A.E.)

- 1. $(A/B) \times 40 =$
- 2. $(4/\text{Años en la Facultad}) \times 30 =$
- 3. $D \times 3$

Areas Pretendidas P.P.S.

- 1. Area de empresa
- 2. Area de empresa
- 3. Area de empresa

Materias cursadas NO rendidas:

Materia	Año de la Materia	Año en que ha cursado

Firma alumno:



FORMULARIO PPS3 - Informe de Avance.

Fecha:dede

Datos del Alumno:

Alumno:
 Carrera: N° Legajo
 Orientación:

Datos de la Empresa:

Empresa:
 Rubro:
 Area:
 Supervisor de Campo:

Docente supervisor:

Docente:
 Materia:
 Cargo:
 Departamento:

Informe de Avance:

Avance Temático por Materia:

Actividades Desarrolladas	Materia

Firma Docente Supervisor:



FORMULARIO PPS4 - Informe final

Fecha:dede

Datos del Alumno:

Alumno:
Carrera: N° Legajo
Orientación:

Datos de la Empresa:

Empresa:
Rubro:
Area:
Supervisor de Campo:

Docente supervisor:

Docente:
Materia:
Cargo:
Departamento:

Informe Final:

Actividades	Temática	Materia

Firma Docente Supervisor



FORMULARIO PPS5 - Informe Evaluativo de Campo

Fecha:dede

Datos del Alumno:

Alumno:
Carrera: N° Legajo
Orientación:

Datos de la Empresa:

Empresa:
Rubro:
Area:
Supervisor de Campo:

Docente supervisor:

Docente:
Materia:
Cargo:
Departamento:

Informe Evaluativo:

Tópicos cumplimentados por Actividades:

Actividad
Apreciación

Firma Docente Supervisor:



FORMULARIO PPS6 - Informe Evaluativo de Docente.

Fecha:dede

Datos del Alumno:

Alumno:
 Carrera: N° Legajo
 Orientación:

Datos de la Empresa:

Empresa:
 Rubro:
 Area:
 Supervisor de Campo:

Docente supervisor:

Docente:
 Materia:
 Cargo:
 Departamento:

Informe Evaluativo:

Tópicos cumplimentados por Actividades:

Actividad
Apreciación

NOTA: Debe existir un Acta de Examen que será e documento oficial de aprobación de la PPS.

Firma Docente Supervisor:



FORMULARIO PPS7 - Solicitud de acreditación de PPS por sistema de créditos.

Fecha:dede

Datos del Alumno:

Alumno:
 Carrera: N° Legajo
 Orientación:

Datos de la Empresa:

Empresa:
 Rubro:
 Area:

**Plan de Trabajo que Realiza o ha Realizado:
 Contenido temático referente por materias:**

Actividades	Materia	Unidad Temática

Cantidad de horas solicitada por sistema de créditos:

NOTA: Debe existir un Acta de Examen que será el documento oficial de aprobación de la PPS.

Firma alumno:



CONVENIO ESPECIFICO DE PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS (PPS)

En la Ciudad de Venado Tuerto, a los días del mes de del año, entre la **FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, en adelante la **FACULTAD**, representada en este Acto por el Señor Decano,, DNI N°, con domicilio en Castelli 501 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y la Institución/ Empresa, en adelante la **INSTITUCION/EMPRESA**, perteneciente al rubro que desarrolla las siguientes actividades principales, con domicilio en de la Ciudad de, representada en este Acto por el Sr/a, DNI, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**, según las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de práctica profesional supervisada previsto y regularizado por la Ordenanza N° 973 del Consejo Superior Universitario, la cual establece que todo alumno de una carrera de Ingeniería deberá cumplir con la práctica supervisada. La situación de Práctica Profesional Supervisada no creará ningún otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Cultura y Educación, Ciencia y Tecnología, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privada y/o la empresa donde se efectúe su práctica educativa.

Objetivos:

SEGUNDA: Los objetivos de las Prácticas Profesionales Supervisadas son los que a continuación se detallan:

1. Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Tecnológica Nacional en cuanto a la docencia, extensión e investigación universitaria.



2. Las Prácticas Profesionales Supervisadas se realizarán en el sector productivo/servicios y tendrá por objeto intensificar la formación práctica de los alumnos de las carreras de ingeniería que se dictan en la Facultad Regional, desarrollar la formación científico-técnica actualizada y adecuada a las necesidades de un medio que está en continua evolución, evitar la disociación entre la formación del estudiante y el ejercicio profesional, desarrollar el espíritu crítico, independiente, innovador, de síntesis y de concreciones y promover el trabajo activo y creativo en equipo, con sus metodologías de acción y técnicas de comunicación. Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria, que de esta manera se podrán volcar en aquellas áreas de la actividad empresaria que resulten afines, buscando el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional como la adquisición del manejo de herramientas y técnicas relacionadas con la actividad específica. Asimismo las prácticas profesionales supervisadas permitirán a los alumnos tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones empresariales e integrarse a un equipo de trabajo, contribuyendo a la transición entre la etapa educativa y la laboral buscando el afianzamiento de la propia identidad y personalidad.

Modalidades:

TERCERA: Las PPS se realizarán en los lugares que designe "La Institución" en cada caso, según las características de las mismas.

CUARTA: El plazo de las prácticas profesionales supervisadas será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especiales a éstas.

Obligaciones de las Partes:

QUINTA: Las partes se comprometen en general a:



1. Suscribir el respectivo **Convenio Anexo Individual de Práctica Profesional Supervisada**, conforme a lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.
2. Brindar al estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional Supervisada.

SEXTA: "La Institución/Empresa" se compromete en particular a:

1. Suscribir, una vez concluída la práctica profesional supervisada, un certificado que le será entregado al Alumno, donde consten las características principales de prácticas, pudiendo "La Institución" optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.
2. Facilitar a la Facultad la supervisión de las actividades realizadas por los alumnos durante su práctica profesional supervisada.
3. Brindar un seguro que proteja a/los alumnos durante el período que dure la PPS.

SEPTIMA: "La Facultad" se compromete en particular a:

1. Entregar al alumno, una vez concluída la práctica profesional supervisada, un certificado que acredite las horas de su participación como tal en el programa de prácticas profesionales supervisadas de la Facultad.

Supervisores:

OCTAVA: La "Facultad" designará un Docente Supervisor del Plan de PPS aprobado por el Departamento de carrera y presentado oportunamente por el alumno, quién tendrá a su cargo la supervisión del Plan de PPS. Asimismo "La Institución" designará un Supervisor de Campo de la "Institución" quién será el responsable de la coordinación y evaluación técnica del proyecto.

NOVENA: Al finalizar la Práctica profesional Supervisada, el docente supervisor de práctica elaborará un informe evaluando el desarrollo del Plan de PPS y la acreditación de los objetivos del mismo. Este informe tendrá carácter reservado y se confeccionará en triple ejemplar: uno para "La



Institución" y dos para la Secretaría de Bienestar y Asuntos Estudiantiles de la Facultad.

CONVENIO ANEXO INDIVIDUAL DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA:

DECIMA: En cada caso y ante el requerimiento de Alumnos por "La Institución" se suscribirá el respectivo "**Convenio Anexo Individual de Práctica Profesional Supervisada**". Este tendrá como fin determinar en forma cierta las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena del presente y contendrá además el Plan de Trabajo aprobado por el Docente Supervisor designado por el Departamento de Carrera de la Facultad al cual corresponda el alumno, como toda disposición que realice la operativa de la normativa de este Convenio General.

UNDÉCIMA: El **Convenio Anexo Individual de práctica profesional Supervisada** será suscripto por el Decano de la Facultad en nombre de "La Facultad" , el representante legal en nombre de "La Institución" , con capacidad para obligarla y el alumno, en los términos que el acuerdo implica instrumentarse por escrito y en triple ejemplar, uno para cada una de las partes que la suscriban.

Del alumno:

DECIMO SEGUNDA: Es requisito esencial para acceder a la Práctica Profesional Supervisada, ser alumno regular de la Universidad.

DECIMOTERCERA: Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores.

DECIMOCUARTA: El Alumno deberá, cumplir sus obligaciones y devolver la tarea que la Práctica profesional Supervisada implique con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.



DECIMOQUINTA: Al considerarse las instalaciones de "La Institución" , durante el transcurso de la Práctica profesional Supervisada, una extensión del ámbito de aprendizaje, el alumno continuará, aún durante el desarrollo de la misma, sometido a la potestad disciplinaria de la "Facultad" y pasible de las sanciones correspondientes por incumplimiento del régimen disciplinario.

DECIMOSEXTA: El alumno deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "La Institución", sea información relacionada con las actividades de "La Institución" y/o con los procesos o métodos adoptados por "La Institución" para el procesamiento de su información y/o clientes.

Plazo de duración y rescisión:

DECIMOSEPTIMA: Este convenio podrá ser rescindido sin causa por parte de "La Institución", notificando previamente con una anticipación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.

DECIMOOCtava: Este convenio podrá ser rescindido sin causa por parte de "La Institución", notificando previamente con una anticipación no menor de sesenta (60) días y por parte de "La Facultad", notificando previamente con una antelación no menor de treinta (30) días.

DECIMONOVENA: En caso de controversia en cuanto a la interpretación de las cláusulas del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa de los tribunales federales con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. No obstante lo expuesto anteriormente, las partes se comprometen a intentar resolver en forma amigable cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que pudiera surgir durante la implementación del presente convenio, designando a tales fines a un representante de cada una de las partes y eventualmente un tercero designado en forma conjunta.



VIGESIMA: Las partes fijan sus domicilios especiales en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que en ellos se cursen.

VIGESIMOPRIMERA: "LA FACULTAD" suscribe el presente convenio "adreferendum" del Rectorado de la Universidad Tecnológica nacional, a cuya aprobación final queda supeditada la vigencia definitiva del mismo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Venado Tuerto, a los del mes de del año



CONVENIO ESPECIFICO DE PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS RENTADAS (PPSR)

En la Ciudad de Venado Tuerto, a los días del mes de del año dos mil tres, entre la Facultad....., en adelante La FACULTAD, representada en este Acto por el Sr. Decano, , DNI N°, con domicilio en Castelli 501 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y la Institución/Empresa en adelante (La Institución / Empresa) en adelante (La Institución/Empresa) perteneciente al rubro que desarrolla las siguientes actividades principales, con domicilio en de la ciudad de, representada en este Acto por el Sr/a., DNI N°, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA RENTADA**, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de prácticas profesionales supervisadas previsto y regularizado por la Ordenanza N° 973 del Consejo Superior Universitario, la cual establece que todo alumno de una carrera de Ingeniería deberá cumplir con la práctica supervisada. La situación de Práctica Profesional Supervisada no creará ningún otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Cultura y Educación, Ciencia y Tecnología, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privado y/o la empresa donde se efectúe su práctica educativa.

Objetivos:

SEGUNDA: Los objetivos de las Prácticas profesionales Supervisada Rentada son los que a continuación se detallan:

1. Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Tecnológica Nacional en cuanto disponen la docencia, extensión e investigación universitaria.



2. La Práctica profesional Supervisada Rentada se realizará en el sector productivo/ servicios y tendrá por objeto intensificar la formación práctica de los alumnos de las carreras de ingeniería que se dictan en la Facultad Regional, desarrollar la formación científico-técnica actualizada y adecuada a las necesidades de un medio que está en continua evolución, evitar la disociación entre la formación del estudiante y el ejercicio profesional; desarrollar el espíritu crítico, independiente, innovador, de síntesis y de concreciones y promover el trabajo activo y creativo en equipo, con sus metodologías de acción y técnicas de comunicación. Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria, que de esta manera se podrán volcar en aquellas áreas de la actividad empresaria que resulten afines, buscando el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional como la adquisición del manejo de herramientas y técnicas relacionadas con la actividad específica. Asimismo las prácticas profesionales supervisadas permitirán a los alumnos tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones empresariales e integrarse a un equipo de trabajo, contribuyendo a la transición entre la etapa educativa y la laboral buscando el afianzamiento de la propia identidad y personalidad.

Modalidades:

TERCERA: Las PPS se realizarán en los lugares que designe "La Institución" en cada caso, según las características de las mismas.

CUARTA: El plazo de las prácticas profesionales supervisadas rentadas será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especiales a éstas.

QUINTA: La jornada diaria del pasante no podrá ser superior a seis (6) horas e inferior a dos (2) horas, según lo establecido por Decreto N° 487/2000. En ningún caso se podrán superar las treinta (30) horas semanales de pasantías.

Obligaciones de las partes:

SEXTA: Las partes se comprometen en general a:



1. Suscribir el respectivo **Convenio Anexo Individual de Práctica Profesional Supervisada Rentada**, conforme a lo establecido en las cláusulas undécima y decimosegunda del presente Convenio.
2. Brindar al Estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional Supervisada.

SEPTIMA: "La Institución/Empresa" se compromete en particular a:

1. Cuando las prácticas, superen las doscientas (200) horas, entregará al alumno una asignación en moneda de curso legal, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudios, con el fin de ayudarlo a sufragar los gastos en que pueda incurrir éste durante el transcurso de la Práctica Profesional Supervisada. Dicha asignación será la pautada en el Convenio Anexo Individual de Práctica Profesional Supervisada, pagados en forma mensual, sufragados a mes vencido entre el quinto y el décimo día hábil. La Facultad recibirá mensualmente y mientras dure la PPS, por parte de la Institución/Empresa entre el día 1 y el 5 de cada mes una suma equivalente al diez por ciento (10%) del total de la misma, en concepto de gastos administrativos.
2. Dar todo otro beneficio que se acuerde al personal de "La Institución" en materia de comedor, transporte y viáticos, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.
3. Suscribir, una vez concluida la práctica profesional supervisada, un certificado que le será entregado al Alumno, donde consten las características principales de prácticas, pudiendo "La Institución/Empresa" optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.
4. Facilitar a la Facultad la supervisión de las actividades realizadas por los alumnos durante su práctica profesional supervisada.



5. Brindar un seguro que proteja a los alumnos durante la realización de la práctica profesional supervisada, que cubrirá las contingencias que pudieran ocasionarse, incluyendo los accidentes producidos "in itinere".

OCTAVA: "La Facultad" se compromete en particular a:

1. Entregar al alumno, una vez concluida la práctica profesional supervisada, un certificado que acredite las horas de su participación como tal en el programa de prácticas profesionales supervisadas de la Facultad.

Supervisores:

NOVENA: La "Facultad" designará un Docente Supervisor del Plan de PPS aprobado por el Departamento de carrera y presentado oportunamente por el alumno, quién tendrá a su cargo la supervisión del Plan de PPS. Asimismo "La Institución" designará un Supervisor de Campo de la "Institución" quién será el responsable de la coordinación y evaluación técnica del proyecto.

DECIMA: Al finalizar la Práctica profesional Supervisada, el docente supervisor de práctica elaborará un informe evaluando el desarrollo del Plan de PPS y la acreditación de los objetivos del mismo. Este informe tendrá carácter reservado y se confeccionarán en triple ejemplar: uno para "La Institución" y dos para la Secretaría de Bienestar y Asuntos Estudiantiles de la Facultad.



CONVENIO ANEXO INDIVIDUAL DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA RENTADA:

DECIMAPRIMERA: En cada caso y ante el requerimiento de Alumnos por "La Institución", se suscribirá el respectivo "**Convenio Anexo Individual de Práctica profesional Supervisada Rentada**". Este tendrá como fin determinar en forma cierta las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena del presente y contendrá además el Plan de Trabajo aprobado por el Docente Supervisor designado por el Departamento de Carrera de la Facultad al cual corresponda el alumno, como toda disposición que realice la operativa de la normativa de este Convenio General.

DUODÉCIMA: El **Convenio Anexo Individual de práctica profesional Supervisada Rentada** será suscripto por el Decano de la Facultad en nombre de "La Facultad", el representante legal en nombre de "La Institución", con capacidad para obligarla y el alumno, en los términos que el acuerdo implica instrumentarse por escrito y en triple ejemplar, uno para cada una de las partes que la suscriban.

Del Alumno:

DECIMOTERCERA: Es requisito esencial para acceder a la Práctica profesional Supervisada, ser alumno regular de la Universidad.

DECIMOCUARTA: Los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores.

DECIMOQUINTA: El Alumno deberá, cumplir sus obligaciones y devolver la tarea que la Práctica Profesional Supervisada implique con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

DECIMOSEXTA: El considerarse las instalaciones de "La Institución", durante el transcurso de la Práctica profesional Supervisada, una extensión del ámbito de aprendizaje, el alumno continuará, aún durante el desarrollo de la misma, sometido a la potestad disciplinaria de "La Facultad" y pasible de las sanciones correspondientes por incumplimiento del régimen disciplinario.



DECIMOSEPTIMA: El alumno deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "La Institución" y/o con los procesos o métodos adoptados por "La Institución" para el procesamiento de su información y/o clientes. El incumplimiento por parte del alumno de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas y objetivos que el mismo persigue, serán considerados una falta disciplinaria grave y constituirán causa suficiente para que "La Institución" deje sin efecto la Práctica profesional Supervisada otorgada, sin derecho por parte del alumno.

Procedimiento de selección e incorporación del Alumno:

DECIMOOCTAVA: "La Facultad" establecerá las condiciones de ingreso de los aspirantes al sistema en función del perfil solicitado o propuesto por "La Institución".

DECIMONOVENA: Al iniciarse la Práctica Profesional Supervisada, los candidatos a ser seleccionados serán notificados de tal circunstancia mediante un Acta de Compromiso. También se les hará conocer el Convenio general y particular suscripto.

VIGESIMA: El Acta de Compromiso será suscripta por el alumno en triple ejemplar, uno para el representante de la Institución interviniente, otro para la Facultad, y el tercero para el alumno.

Plazo de duración y rescisión:

VIGESIMOPRIMERA: El plazo de vigencia del presente convenio será de (un) año renovable en forma automática salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.



VIGESIMOSEGUNDA: Este convenio podrá ser rescindido sin causa por parte de "La Institución", notificando previamente con una anticipación no menor de sesenta (60) días y por parte de "La Facultad", notificando previamente con una antelación no menor de treinta (30) días.

VIGESIMOTERCERA: En caso de controversia en cuanto a la interpretación de las cláusulas del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa de los tribunales federales con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. No obstante lo expuesto anteriormente, las partes se comprometen a intentar resolver en forma amigable cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que pudiera surgir durante la implementación del presente convenio, designando a tales fines a un representante de cada una de las partes y eventualmente un tercero designado en forma conjunta.

VIGESIMOCUARTA: Las partes fijan sus domicilios especiales en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que en ellos se cursen.

VIGESIMOQUINTA: "LA FACULTAD" suscribe el presente convenio "ad referendum" del Rectorado de la Universidad Tecnológica nacional, a cuya aprobación final queda supeditada la vigencia definitiva del mismo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Venado Tuerto, a los del mes de del año